



Valga para el año 1811 =

SEÑAL CUARTO, QUAREN  
TANARAVILLE, AND DILLI

# Acuerdo de Ma Villa de Torana y Salas Comistoria

Des de ella día catorce de febrero de mil ochocientos y once, se juntaron los señores que se componen este Consejo, Justicia y Regim. Gavayo firmaron, para tratar cosas pertenecientes al sero. e ambas M. M. bien y utilidad de este Comun, y así juntos acordaron lo siguiente.

Se dio presente una superior ord.<sup>n</sup> su fecha nueve de los Cor.<sup>tes</sup> que comunica el Sr. Dn. Ignacio Muñoz Presidente de la Junta Superior de la Capital de este Reyno en que se manda erigir una Junta llamada de auxilios, para que con igualdad y buen método, se erijan los necesarios para la manutencion y subsistencia del Exco. en cuya ord.<sup>n</sup> se establecen las Reglas oportunas, para que la Junta obra con economía y buena Política, y en su consecuencia se acordó en Cumplim.<sup>to</sup> entoras las partes, y que mediante el artículo 3.<sup>o</sup> de la indicada superior ord. previene que la expresada Junta de auxilios se a de componer con Regid.<sup>or</sup> un Exco. un Labrador, y un Comerc.<sup>te</sup> o Ganadero y que sp.<sup>te</sup> a de ser presidida de la B. Justicia, y con la asistencia del Sindico Person.<sup>al</sup> Este Ayuntamiento para que dicha Junta deere este acto queda establecida, y lo que en parte toca nombrar para que la compongan y se desempeñen; por el Reg.<sup>or</sup> al Sr. Dn. Juan Antonio Yañez que lo es. Perpetuo, y de Cano de este Ayuntamiento; Por Labrador al Licenciado D. Pedro María Lozano, y por Comerciante a Dn. Vicerme Carrana de esta Vecin.

